

ALL THE WAY

A.P. MOLLER - MAERSK

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

La manera
responsable de hacer
negocios



MAERSK

Índice

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL	3
NUESTROS VALORES MAERSK	4
INTRODUCCIÓN	5
IMPLEMENTACIÓN	6
INFORMANDO PREOCUPACIONES	7
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	8
Ética empresarial	
Salud y seguridad	
Medioambiente	
Condiciones de trabajo y prácticas laborales	
GLOSARIO	14

Mensaje del Director General

Estimados y apreciados proveedores,

Los valores profundamente arraigados de A.P. Moller - Maersk guían la forma en que desarrollamos nuestro negocio y dictan nuestra forma de vida. Estos valores reflejan nuestro compromiso con el desarrollo sostenible y nos guían en la ejecución de nuestras actividades comerciales de forma ética e íntegra.

Nuestros proveedores desempeñan un papel vital en la forma en que realizamos nuestras actividades comerciales y en la manera en que proporcionamos valor a nuestros accionistas. Como ciudadanos corporativos responsables, nos esforzamos por colaborar con proveedores que compartan un compromiso similar al nuestro en cuanto a las prácticas empresariales responsables. A través de este código de conducta para proveedores, comunicamos los requisitos mínimos que esperamos ver en nuestros proveedores durante el desarrollo de sus actividades comerciales de forma ética y responsable a nivel social y medioambiental. Estos requisitos

se basan en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las normas ISO sobre HSE (Medioambiente, Seguridad y Salud, por sus siglas en inglés) y los convenios laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Exigimos que nuestros proveedores se comprometan y actúen de acuerdo con los requisitos de este Código y que extiendan normas similares a sus socios de la cadena de suministro. Nuestras prácticas de contratación están diseñadas para trabajar en colaboración con nuestros proveedores a través de un enfoque de mejora continua y para apoyarlos en el cumplimiento de nuestros requisitos. Al trabajar junto con nuestros proveedores, podemos proporcionar soluciones sostenibles a nuestros clientes e integrar la sostenibilidad en las cadenas de suministro, así como en la industria más amplia de transporte y logística.

Como un estimado proveedor de A.P. Moller - Maersk, cuento con su compromiso y apoyo en la adopción y fomento continuo de prácticas empresariales responsables. De la misma manera, le animo a ir más allá del cumplimiento y a aspirar a los estándares más altos en materia de sostenibilidad.

Atentamente,



Søren Skou

Director General de A.P. Moller - Maersk

“Nuestros proveedores desempeñan un papel vital en la forma en que realizamos nuestras actividades comerciales y en la manera en que proporcionamos valor a nuestros accionistas”.

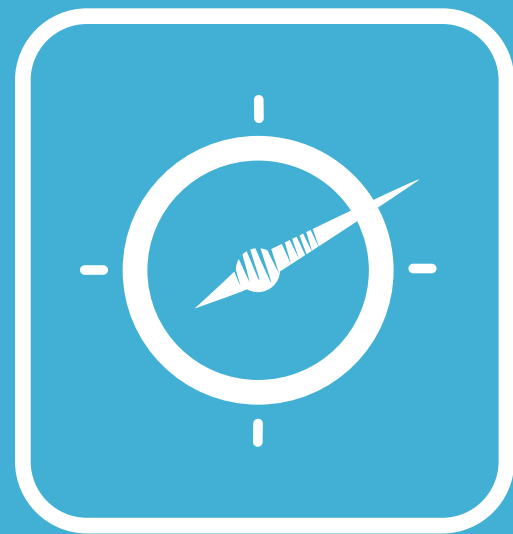


Nuestros valores Maersk

A.P. Moller - Maersk (Maersk) cuenta con una distintiva serie de cinco valores fundamentales que impulsan la forma en que desarrollamos nuestras actividades comerciales.

Nuestros fundadores introdujeron estos valores en nuestras operaciones y, durante más de un siglo, llevan siendo los principios que rigen el desarrollo de Maersk.

En el mundo actual, en el que las condiciones económicas y del mercado evolucionan rápidamente, los valores interactúan con el presente y siguen siendo clave para garantizar nuestro crecimiento en el futuro de una forma sostenible.



ATENCIÓN CONSTANTE

Ocuparnos del hoy mientras nos preparamos de forma activa para el mañana.



HUMILDAD

Escuchar, aprender, compartir, dar espacio a los demás.



INTEGRIDAD

Nuestra palabra es nuestra garantía.



NUESTROS EMPLEADOS

El entorno correcto para las personas adecuadas.



NUESTRO NOMBRE

La suma de cómo vivimos los valores y de cómo nos perciben.

Introducción

El código de conducta para proveedores de A.P. Moller - Maersk (en adelante, el “Código”) establece los requisitos mínimos que deben cumplir nuestros proveedores directos y los subproveedores que hayamos seleccionado (en adelante, los “proveedores”) de acuerdo con los principios empresariales responsables que se detallan en el presente Código y en conformidad con todas las leyes y normativas vigentes. Cuando las normas de este Código difieran de las leyes locales y nacionales, así como de las normas internacionales, esperamos que nuestros proveedores apliquen la norma más estricta. En el caso de que las normas de este Código entren en conflicto con las leyes locales y nacionales, así como con las normas internacionales, animaremos a nuestros proveedores a que aborden dichos conflictos con nosotros para determinar conjuntamente el curso de acción más apropiado.

Este Código refleja nuestro compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC, por sus siglas en inglés), así como nuestro respeto por los criterios normativos universalmente reconocidos como, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las normas ISO sobre HSE (Medioambiente, Seguridad y Salud, por sus siglas en inglés) y los convenios laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el caso de relaciones comerciales tales como empresas conjuntas no controladas, socios de alianzas, consorcios de uso compartido de naves, etc., nos esforzaremos por relacionarnos con dichos socios comerciales para influir en la aplicación de los principios y normas de este Código o normas similares reconocidas a nivel internacional a fin de mitigar los riesgos a la sostenibilidad en las cadenas de suministro.

También se requiere que nuestros proveedores extiendan los principios y normas de este Código o normas similares reconocidas a nivel internacional a sus propios socios comerciales, incluidos proveedores, contratistas y socios de empresas conjuntas.

En nuestro sitio web encontrará más directrices sobre la aplicación eficaz de los principios y normas mencionadas en este Código y otros recursos relevantes <https://www.maersk.com/procurement/responsible-procurement>





CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE A.P. MOLLER - MAERSK

Implementación

Se requiere que nuestros proveedores reconozcan y se comprometan a cumplir con los principios empresariales responsables que recoge este Código. Evaluamos el cumplimiento del Código por parte de nuestros proveedores mediante una combinación de auditorías, autoevaluaciones y comprobaciones documentales a través de nuestro programa de contratación responsable. Los proveedores deberán abordar cualquier brecha en la aplicación de este Código estableciendo y aplicando un plan de mejora con plazos limitados en consulta con Maersk. Se realizarán evaluaciones y auditorías de seguimiento periódicas según nuestros procedimientos internos de evaluación de riesgos para supervisar los niveles de cumplimiento.

Animamos y esperamos que nuestros proveedores desarrollen y apliquen sistemas de gestión relevantes apropiados para una empresa de su tamaño y sector para garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes, así como los requisitos recogidos en el Código.

El objetivo subyacente de este Código es establecer una base para el desarrollo positivo de prácticas de contratación responsables a través de conversaciones regulares y relaciones profesionales permanentes. Sin embargo, en el caso de que se produjese una infracción grave del Código, nos reservaríamos el derecho a tomar medidas, incluyendo la terminación de los contratos.



Informando preocupaciones

Esperamos que nuestros proveedores cuenten con un sistema de comunicación que garantice que los empleados puedan expresar sus quejas de forma anónima y sin temor a represalias en relación con cualquier aspecto de este Código. Todas las quejas deberán investigarse de forma justa y oportuna.

También agradecemos las preocupaciones de cualquier persona, independientemente de si forma parte de Maersk o no, si sospecha o tiene conocimiento de alguna infracción de este Código. No toleraremos ninguna represalia contra las personas que informen de buena fe.

Puede comunicar sus preocupaciones a través del canal con el que usted se sienta más cómodo, por ejemplo, los representantes de Maersk o los socios comerciales, cualquier miembro directivo o a través del sistema de denuncias de Maersk. El sistema de denuncias lo gestiona una empresa independiente (NAVEX Global) y está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Puede recibir llamadas en más de 75 idiomas y ofrece la capacidad de presentar las denuncias de forma anónima.

Para comunicar una preocupación en línea, visite www.maersk.ethicspoint.com.

Para comunicar una preocupación por vía telefónica, llame al número de teléfono internacional +1 866 307 5672 (disponible en la mayoría de países, podrían aplicarse cargos) o consulte www.maersk.ethicspoint.com para acceder a los números de teléfono gratuitos en su país.



A.P. MOLLER - MAERSK

Código de conducta para proveedores

- Ética empresarial
- Salud y seguridad
- Medioambiente
- Condiciones de trabajo y prácticas laborales



Ética empresarial

Exigimos que nuestros proveedores realicen su actividad comercial adoptando los más altos estándares de comportamiento ético. Los proveedores deberán:

- evitar participar o aprovecharse deliberadamente de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno;
- cumplir las leyes, directivas y normativas vigentes contra la corrupción y el soborno que rijan las operaciones en los países en los que se trabaje;
- evitar pagos de facilitación y trabajar para eliminarlos;
- cumplir las leyes antimonopolio y demás leyes en materia de competencia;
- revelar a Maersk cualquier conflicto de intereses potencial o real;
- cumplir las leyes nacionales e internacionales en materia de control del comercio exterior en relación con las operaciones comerciales con países, empresas y personas (sanciones), así como la transferencia de bienes y servicios, software o tecnología entre países (controles de exportación).
- ejercer la diligencia debida de calidad y sostenibilidad al diseñar, fabricar y probar los productos;
- cumplir las leyes de privacidad de datos y los requisitos contractuales sobre confidencialidad y seguridad de la información.



Salud y seguridad

Exigimos que nuestros proveedores ofrezcan un entorno de trabajo seguro y saludable para toda su mano de obra. Los proveedores deberán:

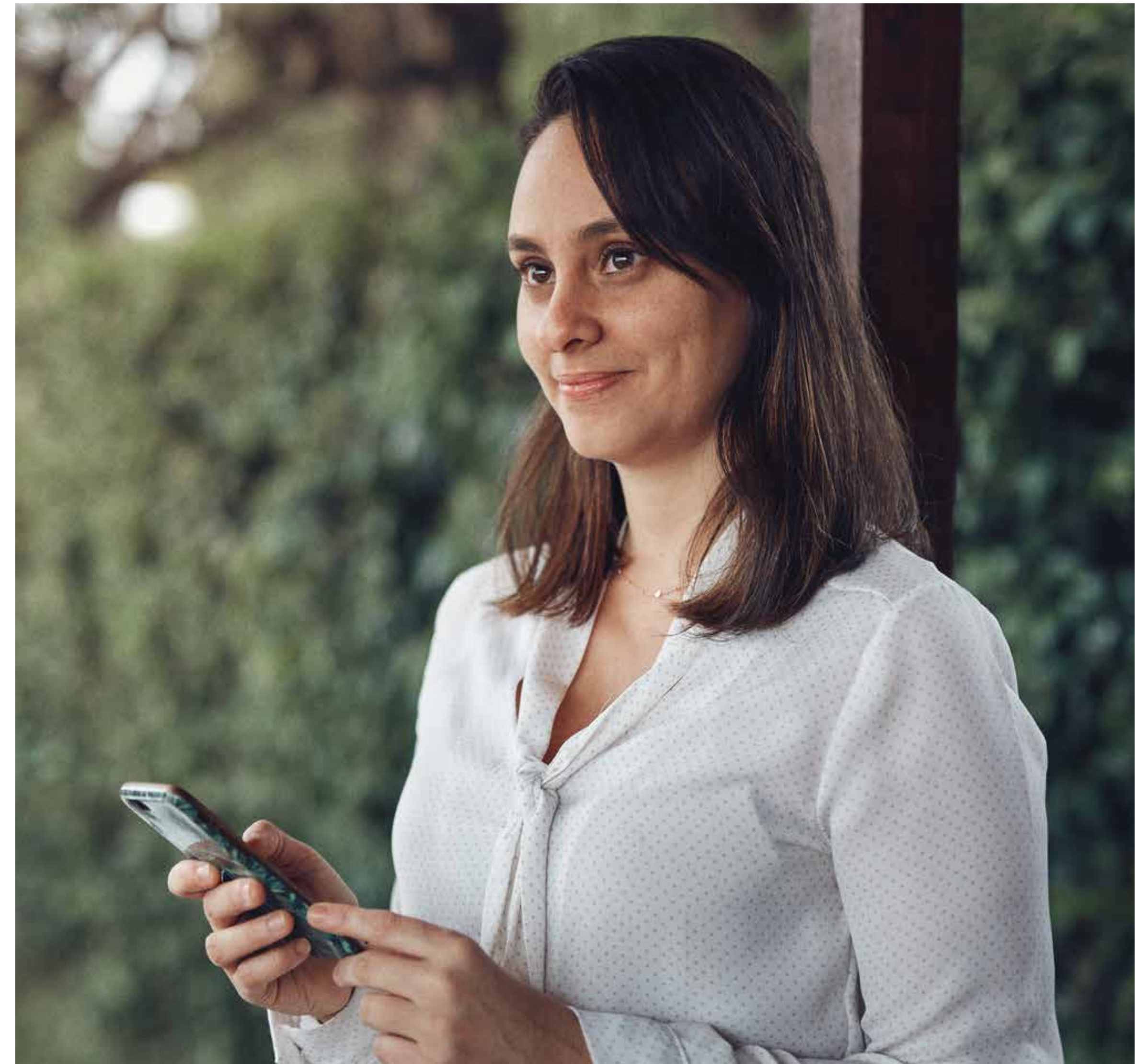
- desarrollar y aplicar sistemas eficaces de gestión de salud y seguridad con la participación de los trabajadores en los comités de seguridad;
- asegurarse de que los sistemas de gestión admiten la identificación de riesgos, la medición y supervisión del rendimiento y de que impulsan la mejora continua para mitigar o minimizar los riesgos de salud y seguridad derivados de sus actividades;
- garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes, así como los requisitos de los clientes;
- garantizar la protección de su mano de obra proporcionando equipos básicos de protección personal apropiados a la naturaleza del trabajo y ofreciendo formación relevante sobre los sistemas de salud y seguridad;
- capacitar a los trabajadores para que puedan denunciar las prácticas poco seguras sin temor a represalias;
- comprometerse a la adopción activa de iniciativas que protejan a las personas y bienes contra daños y perjuicios.



Medioambiente

Exigimos que nuestros proveedores tengan en consideración los aspectos medioambientales en sus operaciones y que se esfuercen por realizar mejoras continuas a fin de mitigar o minimizar cualquier impacto adverso sobre el medioambiente. Los proveedores deberán:

- cumplir con todas las leyes ambientales locales y nacionales relevantes, así como con las normas internacionales; de la misma manera deberán obtener y mantener todos los permisos, aprobaciones y registros ambientales necesarios;
- desarrollar y adoptar sistemas efectivos de gestión ambiental que respalden la identificación de riesgos, la medición y la supervisión del rendimiento, e impulsen mejoras continuas para mitigar o minimizar los impactos ambientales derivados de sus actividades;
- desarrollar un enfoque o principio cautelar y fomentar tecnologías y procesos respetuosos con el medioambiente en sus operaciones y en toda la cadena de suministro;
- comprometerse a emprender proactivamente iniciativas para proteger el medio ambiente del daño y la degradación en relación con sus operaciones.



Condiciones de trabajo y prácticas laborales

Tenemos el compromiso de crear y defender un ambiente laboral en el que los trabajadores sean tratados con dignidad y respeto. Exigimos que nuestros proveedores adopten y apliquen prácticas laborales similares. Cuando las leyes locales dicten requisitos adicionales, estos serán aplicables junto con los requisitos que se mencionan a continuación.

Los proveedores deberán respetar y cumplir las normas laborales y de derechos humanos reconocidas a nivel internacional, tal como se definen en los principios del **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**.

Los proveedores deberán:

- respetar todas las leyes, normativas y estándares internacionales vigentes en relación con las prácticas laborales y la protección de los derechos humanos;
- garantizar la igualdad de trato y abstenerse de cualquier tipo de discriminación, incluyendo aquellos por motivos prohibidos en las leyes nacionales y los estándares internacionales;
- comprometerse a la creación de un lugar de trabajo libre de acosos y abusos, y no utilizar ni permitir el uso de castigos corporales u otras formas de coacción mental o física, acoso o abuso sexual, ni efectuar amenazas de dicho tratamiento;



- establecer procedimientos disciplinarios, de queja y terminación justos;
- abstenerse de contratar trabajadores menores de 15 o 16 años, o la edad legal mínima localmente aplicable si esta es más estricta, para el desempeño del trabajo marítimo;
- garantizar que los empleados menores de 18 años, incluidos los aprendices, no realicen trabajo nocturno, no trabajen horas extras ni realicen trabajos peligrosos o perjudiciales para su desarrollo físico o mental;
- no utilizar ni beneficiarse de ningún tipo de trabajo forzado o involuntario, así como prohibir el uso de tarifas de selección, depósitos, incluso por parte de agencias de selección, u otras prácticas que puedan impedir a los empleados rescindir la relación laboral a voluntad;
- tomar precauciones adicionales para respetar los derechos y el bienestar de los trabajadores migrantes cuyos derechos puedan estar en riesgo o puedan no tener acceso a los servicios públicos básicos;
- respetar los derechos de sus empleados a asociarse libremente, unirse o no unirse a sindicatos y consejos de trabajadores, y participar en negociaciones colectivas de acuerdo con las leyes nacionales y las convenciones internacionales;
- asegurar que los términos de empleo sean claramente entendidos por los trabajadores y se expliquen verbalmente o proporcionen en un contrato escrito en un idioma que entiendan, según las regulaciones locales y alineado con las disposiciones de este Código como mínimo;
- cumplir con los requisitos apropiados de horario laboral, incluyendo horas extras, descansos y períodos de descanso, según lo establecido por la ley nacional, los convenios colectivos relevantes y las normas internacionales;
- cumplir las leyes nacionales, las normas del sector y los estándares internacionales relevantes en relación con los salarios mínimos, el pago de horas extra y los beneficios legalmente obligatorios;
- cumplir las leyes nacionales, las normas del sector y los estándares internacionales relevantes en materia de permisos retribuidos por enfermedad, vacaciones anuales retribuidas y permisos parentales retribuidos;
- garantizar que los guardias de seguridad que trabajan en las instalaciones de los proveedores actúen de acuerdo con las normas de derechos humanos universalmente reconocidas, incluidas las directrices sobre el uso de la fuerza;
- garantizar que la recopilación y el posterior procesamiento de los datos personales de los empleados se realicen en conformidad con la legislación vigente en materia de privacidad de datos y siguiendo las prácticas recomendadas.



Glosario

Soborno: un soborno es un pago directo o indirecto, oferta o promesa de pago o entrega de alguna cosa de valor a fin de evitar que un oficial cumpla con su deber, o que haga algo que no debería hacer, por ejemplo, proporcionar un servicio al pagador si este último no tiene derecho a recibirlo.

Empleado: un empleado es una persona que trabaja a tiempo parcial o completo con sujeción a un contrato laboral de duración fija o indeterminada que podría ser oral o escrito.

Gratificación: una gratificación es un pago o servicio personal que se hace a un oficial de bajo rango a fin de que realice un servicio rutinario al cual el pagador tiene derecho, pero que el oficial se niega a realizar si no hay un pago de por medio.

Normas internacionales: Maersk ha firmado el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Las referencias a las *normas internacionales* en este documento se deben interpretar principalmente como una referencia a los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Principio cautelar: cuando una actividad plantea una amenaza a la salud humana o al medioambiente, se deben adoptar medidas cautelares incluso si las relaciones de causa y efecto no se han establecido de manera científica completamente.

Proveedor: entidad, organización o persona que proporciona bienes o servicios, o que actúa o suministra dichos bienes o servicios en nombre de A.P. Moller - Maersk (incluidas las empresas conjuntas controladas y las empresas asociadas), en virtud de un contrato o de otro modo, o como agente, contratista o distribuidor.

Trabajador: la persona que desempeña un trabajo bajo la dirección, instrucción o solicitud del empleador, ya sea en virtud de un contrato laboral (implícito, oral o escrito) o de otro modo, o aquella persona a la que la legislación considere como tal.

Mano de obra: el número total de personas empleadas directa o indirectamente por una empresa u organización.





ALL THE WAY

